



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En muchas oportunidades se analiza la fruticultura rionegrina desde la óptica del pequeño y mediano productor independiente. A partir de esa perspectiva surgen interrogantes y desafíos de una actividad que en la mayoría de los casos carece de respuestas certeras en problemáticas elementales no resueltas como son la transparencia del negocio o la ausencia de una fruticultura por contrato con precio y condiciones de pago ciertas.

A pesar de las recientes medidas macroeconómicas tomadas por el nuevo gobierno nacional como ser la modificación del tipo de cambio, la eliminación de retenciones y la restitución de reembolsos por puertos patagónicos, que inciden en la mejora de la rentabilidad de la actividad en su conjunto, no resultan suficientes dada la gravedad de la situación de arrastre de muchos años que afecta a toda la cadena de valor frutícola. La redistribución de los beneficios hacia "adentro" de la cadena de valor encuentra "ganadores" y "perdedores", según la posición relativa o de fuerza que cada uno detente, siendo las pymes productivas y agroindustriales las más afectadas en este sentido.

Para estas últimas, los pequeños y medianos productores, empacadores, frigoríficos y comercializadores; los grupos cooperativos o pequeñas sociedades integradas que han resistido el proceso de concentración de tierra y capital que se ha dado en nuestros valles, es necesario repensar medidas que faciliten su viabilidad y evolución en el contexto económico actual.

No ayuda a mejorar la situación planteada el hecho que a fines de enero pasado, buscando corregir falencias estructurales y de arrastre del sector energético, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, dispuso mediante la Resolución 6/2016, un aumento sustancial en el costo de las tarifas eléctricas.

En el caso de la provincia de Río Negro la electricidad es un insumo de alta relevancia para la industria dado que los frigoríficos almacenan la fruta en cámaras para que luego pueda venderse fuera del período de cosecha. El incremento tarifario impacta de lleno en esta actividad donde el principal costo lo constituye justamente la energía eléctrica.

Según economistas regionales, en la estructura de costos operativos, la energía representaba hasta 2014 un 30% del costo total de la industria frigorífica frutícola, mientras que a partir de los últimos incrementos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

este indicador se ubicará en 45%. El costo energético para enfriar un kilo de fruta pasó de 0,19 pesos a 0,45 pesos a partir del incremento mencionado, es decir, una suba del 130%.

En un análisis efectuado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI) esta suba alcanzaría el 150% para una categoría tarifaria representativa del sector.

La propia CAFI en un reciente documento público solicita la intervención del Ente Provincial Regulador de la Energía de Río Negro (EPRE) frente al aumento desmedido de tarifas sufrido por la industria frigorífica provincial. En dicho documento se esgrime que el cuadro tarifario aplicado por Edersa presenta diferencias en más de hasta un 86% respecto al tarifario nacional. Aducen que a partir de la revisión tarifaria que se efectuara en Río Negro en noviembre del 2011, la empresa Edersa aplicó incrementos significativos de tarifas en agosto del 2014 y en enero del 2015 sin que mediaran las audiencias públicas requeridas por la ley que ya habían determinado aumentos del 175% en el cargo variable y 63% en el cargo fijo por uso de red. A esto se suma el incremento tarifario nacional actual que impacta de lleno en una industria como la frigorífica que además tiene picos de consumo estacionales que deberían ser atendidos.

En el mismo sentido, el 1° de marzo del corriente, la Cámara de Fruticultores de Allen manifestó por nota al Gobernador que la Provincia de Río Negro a través de su Ente Regulador, no había arbitrado ningún medio para atemperar el impacto ocasionado por la aplicación de las nuevas tarifas que convertían a la electricidad rionegrina en una de las más caras del país.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía, Ente Provincial Regulador de la Energía de Río Negro (EPRE), que vería con agrado instrumente medidas urgentes tendientes a corregir las distorsiones de la tarifa eléctrica destinada al sector frigorífico de frutas de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.